



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS, TABLAS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS REFORMAS Y/O ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS NORMAS GENERALES Y ADECUACIONES SOLICITADAS POR ORGANISMOS GARANTES.**

### CONSIDERANDO

1. Que el cuatro de mayo de dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
2. Que el artículo 2 de la Ley General dispone los objetivos de la misma, entre los que se encuentran establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; así como establecer procedimientos y condiciones homogéneas para el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos.
3. Que conforme al artículo 31, fracción I de la Ley General, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante Sistema Nacional) tiene también como función establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley General.
4. Que el artículo 35 de la Ley General establece que los miembros del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales podrán formular propuestas de acuerdos o reglamentos internos que permitan el mejor funcionamiento de dicho sistema.

Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

5. Que el artículo 61 de la Ley General instituye que los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable. Y que estos lineamientos contemplarán la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia el Título Quinto de la misma Ley por parte de los sujetos obligados.
6. Que el último párrafo del artículo 65 de la Ley General dispone que se promoverá la homogeneidad y la estandarización de la información, a través de la emisión de lineamientos y de formatos por parte del Sistema Nacional.
7. Que el artículo 63 de la Ley General prevé que los organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en el Título Quinto de dicha Ley General; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley General.
8. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la Ley General y demás disposiciones aplicables.
9. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral, y periódica.
10. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de esta Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.
11. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

12. Que el artículo 89 de la Ley General establece que cualquier persona podrá denunciar ante los organismos garantes la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.
13. Que por su parte el artículo 90 de la Ley General señala las etapas que integran el procedimiento de la denuncia.
14. Que el trece de abril de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional emitió los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y entrando en vigor al día siguiente de su publicación. La última reforma a los citados lineamientos se realizó mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017.
15. Que el pasado 7 de febrero de 2020, se realizó en la 1ª Sesión ordinaria del año en referencia de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación (CIEI) del SNT, en la cual se planteó un primer conjunto de 32 propuestas para modificar los Lineamientos Técnicos Generales. Lo anterior se debió a las nuevas obligaciones directas que nuestro país asumió con el nuevo tratado de Estados Unidos, México y Canadá el TEMEC y a las reformas legislativas a la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General del Sistema Anticorrupción, Ley General de Mejora Regulatoria, Ley General de Archivos, Ley Federal de Correduría Pública y Ley General de Bienes Nacionales, entre otras. Por lo que dichas propuestas de modificaciones inciden en los formatos de ocho obligaciones de transparencia, en los dos restantes sólo se hacen aclaraciones en párrafos explicativos.
16. Que, en la sesión del 7 de febrero de 2020, la CIEI acordó otorgar un plazo para que los organismos garantes enviaran, si así lo consideraban necesario, otras propuestas de ajuste a los Lineamientos Técnicos Generales. Por lo cual,



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

cinco organismos garantes enviaron en total 102 propuestas adicionales para modificar los Lineamientos Técnicos Generales.

17. Que, a petición del Comisionado Ángel Eduardo Rosales Ramos, Coordinador de la CIEI, el INAI analizó las 102 propuestas de modificación enviadas por los organismos garantes, considerando factibles de aplicar 89, las cuales se agregaron a las 32 propuestas de modificación que se presentaron a la CIEI en la 1ª Sesión de 2020, lo que da un total de 121 propuestas de modificación a los Lineamientos Técnicos Generales.
18. Que, en la 2ª sesión ordinaria de la CIEI, celebrada el 18 de septiembre de 2020, además de las 121 propuestas de modificación que se habían entregado a las/los Comisionadas/os integrantes de la CIEI, llegaron tres colaboraciones con 17 propuestas más para modificar los Lineamientos Técnicos Generales, las cuales fueron aceptadas por los integrantes de esta omisión. De esta forma, el total de propuestas presentadas fue de 136. Bajo esta consideración, las propuestas de modificación a los Lineamientos técnicos generales, así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos fueron sometidas a discusión y posterior aprobación por unanimidad por parte de la CIEI mediante el Acuerdo SNT/CIEI/ACUERDO/ORD-18/09/2020-03.
19. Que al aplicar en el texto de los Lineamientos Técnicos Generales las modificaciones planteadas respecto de las 136 propuestas, se identificaron 169 cambios, mismos, que fueron clasificados para su análisis, por la CIEI en los siguientes rubros:
  - Propuestas a precisar textos explicativos
  - Propuestas de modificar criterios
  - Propuestas de agregar criterios
  - Propuestas de eliminar criterios
  - Propuestas de ajustar formatos, tablas y catálogos
20. Que como consecuencia de la revisión y análisis realizado al cúmulo de observaciones y/o propuestas enviadas por los organismos garantes federal y de las Entidades Federativas, se cuentan con 169 cambios a los Lineamientos Técnicos Generales referentes a la precisión de textos explicativos, modificación, agregación y eliminación de criterios y ajuste de formatos y tablas. De las cuales 137 son modificaciones con impacto en el Sistema de

Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

- Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y 32 son modificaciones sin impacto SIPOT.
21. Que, en el caso de las obligaciones comunes y específicas adicionales a la Ley General emanadas de las leyes locales, el tiempo de carga será determinado por cada organismo garante.
  22. Que en lo que refiere a los sujetos obligados de aquellas entidades federativas en las que su normatividad local especifica que la información se actualizará mensualmente, de manera excepcional cargarán en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia la información generada durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, en 30 días naturales una vez concluido el periodo de configuración otorgado a los organismos garantes, el cual deberá realizarse del 1 al 30 de abril de 2021.
  23. Que derivado de la aprobación del Acuerdo de la CIEI SNT/CIEI/ACUERDO/ORD-18/09/2020-03 referido en el considerando 18 y con fundamento en el artículo 23, 26 fracciones IV, V, XIV, XVIII, 36 fracciones III y XVIII, y 79 de los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se presenta al Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, a través de la Presidencia del Consejo Nacional, el acuerdo sobre las propuestas de modificación a los Lineamientos Técnicos Generales para que este Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia tomara las determinaciones conducentes. En el entendido de que el presente Acuerdo se remita con efectos de dictamen de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del SNT, para los efectos de su consideración por el Consejo Nacional.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo establecido por los artículos 31, fracciones I, IV y XI; 35, 61, y 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 11, fracciones X y XI de los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, se emite el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos presentados en el documento anexo y que forma parte integral de este Acuerdo como **Anexo Único**.

Disponible para su consulta en:

[www.dof.gob.mx/2020/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-03.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-03.pdf)

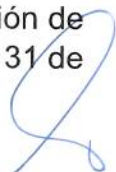
<http://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-03.pdf>

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.** Se ordena al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su calidad de Administrador General de la Plataforma Nacional de Transparencia, que realice las acciones necesarias para el ajuste y configuración correspondiente de los formatos necesarios en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, derivadas de las modificaciones aprobadas por el Consejo Nacional mediante el presente acuerdo. En esta labor, el INAI deberá comunicar a los organismos garantes de las acciones que sean necesarias para cumplir su encomienda; asimismo, deberá tomar las previsiones del caso para que los formatos ajustados estén listos al término del 28 de febrero de 2021.

**QUINTO.** El INAI y los Organismos Garantes tomarán en sus respectivos ámbitos de competencia, el realizar los ajustes en cuanto a la configuración y asignación de formatos y demás normativa necesaria, los cuales deberán realizarse del 1 al 31 de marzo de 2021.



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

**SEXTO.** Para el caso de las obligaciones comunes y específicas adicionales a la Ley General emanadas de las leyes locales, el tiempo de carga será determinado por cada organismo garante.

**SÉPTIMO.** Los organismos garantes tomarán las previsiones del caso para que la información generada en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, sea cargada en los formatos ajustados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, del 1 al 30 de abril de 2021. De esta forma, la información en los nuevos formatos ajustados deberá estar disponible a partir del 1 de mayo de 2021.

**OCTAVO.** Los sujetos obligados de aquellas entidades federativas en las que su normatividad local especifica que la información se actualizará mensualmente, de manera excepcional cargarán en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia la información generada durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, en 30 días naturales una vez concluido el periodo de configuración otorgado a los organismos garantes, el cual deberá realizarse del 1 al 30 de abril de 2021.

**NOVENO.** Las modificaciones a los formatos de las fracciones XIX y XX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública, tendrán efecto para los sujetos obligados una vez que se hayan cumplido los plazos establecidos en la Ley General de Mejora Regulatoria. En tanto, se continuará publicando la información en los formatos que se encuentren vigentes en el Sistema de Portales de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia, hasta antes de la entrada en vigor de los presentes lineamientos.

**DÉCIMO.** Las denuncias en contra de la falta de publicación y actualización total o parcial de las obligaciones de transparencia de 2021 en los términos establecidos por el presente Acuerdo de modificación a los Lineamientos Técnicos serán procedentes a partir del 1 de mayo de 2021.

**UNDÉCIMO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo único, a través de la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia y en forma adicional, envíese a las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del Sistema Nacional a través de la dirección de correo del Secretario Ejecutivo (federico.guzman@inai.org.mx).

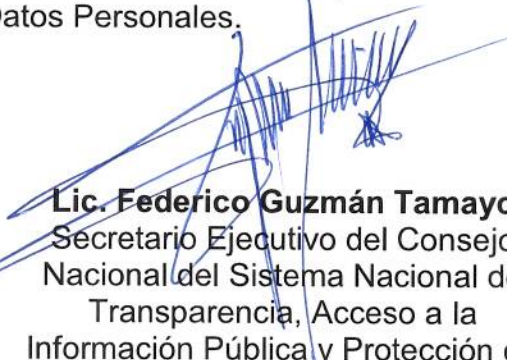
**DUODÉCIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia a ejecutar el presente acuerdo en sus términos.



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión Extraordinaria de dos mil veinte, celebrada el 05 de noviembre del presente año, de manera virtual con presencia remota, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en el artículo 12 fracción XII y 13 fracciones VII y VIII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**Dr. Francisco Javier Acuña Llamas**  
Presidente del Consejo Nacional del  
Sistema Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales



**Lic. Federico Guzmán Tamayo**  
Secretario Ejecutivo del Consejo  
Nacional del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información Pública y Protección de  
Datos Personales



**Anexo Único del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**



**Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia**

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

(...)

### CAPÍTULO II DE LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS

- VI. La información derivada de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que concluyan su proceso de extinción de conformidad con la normatividad correspondiente, permanecerá publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia a partir de su fecha de extinción durante el tiempo señalado en la Tabla de actualización y conservación de la información, o por un tiempo diverso si el organismo garante que compete así lo determina. Una vez vencido ese plazo, la información deberá entregarse para su resguardo y preservación al sujeto obligado que corresponda, o bien a la persona moral designada para tal efecto. Cuando derivado de esta entrega de la información para su resguardo y preservación, se observe un cambio de nivel gubernamental, de estatal a federal, en el sujeto obligado o persona moral designada para tal efecto, será necesario que el organismo garante estatal, notifique al INAI dicha situación.
- VII. Los sujetos obligados difundirán en la página de inicio de su portal de Internet institucional, en la sección denominada "Transparencia", la información relativa a las denuncias ciudadanas que se tramitan ante los Organismos garantes, de conformidad con el artículo 89 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

(...)

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

(...)

- VI. Cuando la información que deban publicar los sujetos obligados en cumplimiento de las obligaciones de transparencia esté contenida en los servidores de organismos que entre sus funciones tengan las de concentrar información generada por otros sujetos obligados, éstos podrán proporcionarla mediante acciones de interoperabilidad para facilitar su publicación en la Plataforma Nacional y/o en su portal de Internet [...]. La responsabilidad de publicar, validar y actualizar la información dependerá de los siguientes supuestos:

Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

1. Si el sujeto obligado concentrador, de conformidad con sus atribuciones, es el único poseedor y administrador de la información que se registra y resguarda en sus sistemas que para el efecto ha desarrollado, será responsable de publicarla en las secciones de cada uno de los sujetos obligados y de actualizarla de conformidad con los tiempos establecidos en estos lineamientos.
2. Si el sujeto obligado concentrador, de conformidad con sus atribuciones, es responsable de administrar la información que se registra y se resguarda en sus sistemas que para el efecto ha desarrollado, y dicha información también se encuentra en los archivos de cada uno de los sujetos obligados, el sujeto obligado concentrador sólo será responsable de publicarla en las secciones de cada uno de los sujetos obligados, en tanto que éstos últimos deberán validarla y actualizarla de conformidad con los tiempos establecidos en estos lineamientos.

(...)

Décimo segundo. Las políticas para accesibilidad de la información son las siguientes:

(...)

- IX. Los sujetos obligados deberán elaborar la versión pública de los documentos que se encuentren bajo su poder, en caso de que se determine que la información contenida en los mismos actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, la Ley Federal, la Ley en la materia de cada una de las Entidades Federativas, y en los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas* aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia. Considerando lo anterior, en los criterios en los que se solicite el "Hipervínculo al documento" se publicará la versión pública de los documentos que correspondan en cada caso, el acta del Comité de Transparencia mediante la cual se aprobó dicha versión y la lista de los datos testados.

(...)

### CAPÍTULO III

#### DE LOS CRITERIOS Y TIPOS DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

(...)

### CAPÍTULO IV

#### DE LOS CRITERIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS

(...)

### TRANSITORIOS

(...)

### ANEXO I

#### OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS



### Criterios para las obligaciones de transparencia comunes

(...)

*II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables*

(...)

**Criterio 7** Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso **y el** fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto

[...]

**Criterio 8** Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

**Criterio 9** Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique

**Criterio 10** Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)

Adicionalmente, el sujeto obligado publicará el organigrama completo del sujeto obligado:

**Criterio 11** Ejercicio

**Criterio 12** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 13** Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar

### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 14** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica

**Criterio 15** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### Criterios adjetivos de confiabilidad



**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

- Criterio 17** Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante los formatos 2ª y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

**2a LGT\_Art\_70\_Fr\_II. Estructura orgánica**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del Área	Denominación del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Área de adscripción inmediata superior	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones <u>y el fundamento legal (artículo y/o fracción)</u>	Por cada puesto y/o cargo: atribuciones, responsabilidades y/o funciones	Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso

Por cada área, en su caso, incluir el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

(...)

**III. Las facultades de cada Área**

(...)



**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

**Criterio 4** Denominación de la norma en la que se establecen sus facultades<sup>5</sup> **y el fundamento legal** (artículo y/o fracción)

[...]

**Criterio 5** Hipervínculo al fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades que correspondan a cada área

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

**Criterio 7** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 9** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

**Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 12** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**3 LGT\_Art\_70\_Fr\_III. Facultades de cada área**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa: (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa: (día/mes/año)	Denominación del área	Denominación de la norma que establece sus facultades <b>y el fundamento legal</b> (artículo y/o fracción)

<sup>1</sup> Puede ser: Ley, Estatuto, Decreto, Manual o cualquier otra normatividad equivalente.



**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

Hipervínculo al fragmento de la norma que establece las facultades que correspondan a cada área	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

(...)

**VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración**

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la **remuneración mensual bruta y neta** de conformidad con **el** tabulador de sueldos y salarios [...] **aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros:** percepciones en efectivo o en especie, [...] prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, **sistemas de compensación** [...] e ingresos, [...] **especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)**<sup>13</sup>.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

---

Periodo de actualización: **trimestral [...]**

(...)

**Criterio 72** Periodicidad de las prestaciones en especie

**Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. La clave o nivel y denominación o descripción del puesto registrados en el tabulador deben corresponder con lo solicitado en los criterios 4 y 5, asimismo el tabulador se deberá publicar en un formato con datos abiertos:**

**Criterio 73 Hipervínculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. El tabulador deberá estar en un formato de datos abiertos.**

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 74** Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

---

<sup>13</sup> En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción VIII de estos Lineamientos.



**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

**Criterio 75** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 76** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 77** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 78** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 79** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 80** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 81** La información publicada se organiza mediante **los** formatos **8a y 8b**, en **los** que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 82** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 8a LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII**

**Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza**

(...)

**Formato 8b LGT Art 70 Fr VIII**

**Tabulador de sueldos y salarios**

<b>Ejercicio</b>	<b>Fecha de inicio del periodo que se informa</b> (día/mes/año)	<b>Fecha de término del periodo que se informa</b> (día/mes/año)	<b>Hipervínculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. El tabulador deberá estar en un formato de datos abiertos</b>

<b>Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información</b>	<b>Fecha de actualización de la información día/mes/año</b>	<b>Fecha de validación de la información día/mes/año</b>	<b>Nota</b>



(...)

*X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa*

(...)

Criterios sustantivos de contenido

En relación con las plazas vacantes y ocupadas se publicará lo siguiente:

Criterio 1 Ejercicio

(...)

10a LGT\_Art\_70\_Fr\_X. Plazas vacantes y ocupadas

(...)

10b LGT\_Art\_70\_Fr\_X. Total de plazas vacantes y ocupadas

(...)

*XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable*

Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública<sup>28</sup>, aprobada por el Comité de Transparencia, de la declaración de situación patrimonial de todo(a)s los(as) servidores(as) públicos(as)<sup>28a</sup>, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que se señala que están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en dicha norma.

Asimismo, tal como se establece en el artículo 29 de la ley referida, las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.

<sup>28</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.

<sup>28a</sup> La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 108, que "para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

(...)

*XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:*

(...)

Para dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá organizar y publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla [...], regula y/o tiene a su cargo y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo y/o en especie. Se trata de los programas que, de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos, ya sea programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; y los inherentes al Programa Nacional de Desarrollo Social.

(...)

Respecto a los programas sociales que desarrollan, regulan y/o tienen a su cargo los sujetos obligados de las Entidades y dependencias de la Administración Pública Federal publicarán los datos de los padrones de beneficiarios de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiario emitidos por la Secretaría del Bienestar, para lo cual se utilizarán los catálogos elaborados por dicha Secretaría y que, de conformidad con el lineamiento Octavo, forman parte de los Anexos que pueden ser consultados en la dirección: <https://pub.bienestar.gob.mx/catalogs> pestaña "Anexos".

Asimismo, se incluirá un hipervínculo al Padrón de Beneficiarios que debe de publicar la Secretaría de Bienestar en su portal, en cumplimiento del Vigésimo cuarto de los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiario que dice textualmente:

La DGGPB difundirá y mantendrá actualizado, en el portal de la Secretaría de Bienestar, la información que contiene el Padrón de Beneficiarios.

Nota: DGGPB es la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar.

Cuando [...] el programa implementado es abierto a las personas y no existe un mecanismo o base de datos respecto de los padrones de beneficiarios, los sujetos obligados deberán publicar información general estadística sobre los beneficios del programa.

En aquellos casos en que los programas presentados por los sujetos obligados tengan más de una modalidad, subprograma o vertiente de ejecución o ésta sea muy compleja, se deberá publicar la información por separado respecto del mismo programa.

(...)

**Criterios sustantivos de contenido**

(...)

Criterio 3   Ámbito (catálogo): Local/Federal



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

**Criterio 4** Tipo de programa (catálogo): *Programa de transferencial/Programa de servicios/Programa de infraestructura social/Programa de subsidio/Programa mixto*

**Criterio 5** Denominación del programa

**Criterio 6** Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece el beneficiario, en su caso

**Criterio 7** El programa es desarrollado por más de un área o sujeto obligado (catálogo): Sí/No

**Criterio 8** Sujeto(s) obligado(s), en su caso, corresponsable(s) del programa

**Criterio 9** Área(s) (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) responsable(s) del desarrollo del programa

**Criterio 10** Denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa

**Criterio 11** Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifique la creación del programa

**Criterio 12** El periodo de vigencia del programa está definido (catálogo): Sí/No

**Criterio 13** Fecha de inicio de vigencia del programa llevado a cabo (con el formato día/mes/año)

**Criterio 14** Fecha de término de vigencia del programa llevado a cabo (con el formato día/mes/año)

**Criterio 15** Diseño<sup>35</sup>

**Criterio 16** Objetivo(s) general(es)

**Criterio 17** Objetivo(s) específico(s)

**Criterio 18** Alcances (catálogo): Corto plazo/Mediano plazo/Largo plazo/Permanente

**Criterio 19** Metas físicas<sup>36</sup>

**Criterio 20** Población beneficiada estimada (número de personas)

**Criterio 21** Nota metodológica de cálculo (en caso de tratarse de una estimación)

Respecto al **presupuesto** destinado al programa social se deberá especificar:

**Criterio 22** Monto del presupuesto aprobado

**Criterio 23** Monto del presupuesto modificado

**Criterio 24** Monto del presupuesto ejercido

<sup>35</sup> Se refiere al proceso previo a las actividades que serán de utilidad para la organización del programa.

<sup>36</sup> Se refiere al valor cuantificable el cual deberá estar relacionado con el objetivo del programa presentado.





Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

- Criterio 25** Monto destinado a cubrir el déficit de operación
- Criterio 26** Monto destinado a cubrir los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados
- Criterio 27** Hipervínculo, en su caso, al documento donde se establezcan las modificaciones a los alcances o modalidades del programa
- Criterio 28** Hipervínculo al Calendario de su programación presupuestal

La información que las personas deben conocer oportunamente para ser beneficiario(a) del programa se encontrará en los **requisitos de acceso**, en donde se incluirán los siguientes datos:

- Criterio 29** Criterios de elegibilidad previstos
- Criterio 30** Requisitos y procedimientos de acceso
- Criterio 31** Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) mínimo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)
- Criterio 32** Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) máximo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)
- Criterio 33** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- Criterio 34** Mecanismos de exigibilidad<sup>37</sup>
- Criterio 35** Mecanismos de cancelación de apoyo, en su caso

En cuanto a la(s) **evaluación(es)** de avances de los programas se publicará lo siguiente (en su caso se deberá incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando que el programa aún no se evalúa):

- Criterio 36** Periodo evaluado
- Criterio 37** Mecanismos de evaluación<sup>38</sup>
- Criterio 38** Instancia(s) evaluadora(s)
- Criterio 39** Hipervínculo a los Informes de resultados de la evaluación
- Criterio 40** Seguimiento que ha dado el sujeto obligado a las recomendaciones que en su caso se hayan emitido

Se insertará un rubro relacionado con los **indicadores** que calcule el sujeto obligado respecto de la ejecución del programa. La información relativa a los indicadores comprenderá lo siguiente:

- Criterio 41** Denominación del indicador
- Criterio 42** Definición

<sup>37</sup> Se refiere a los instrumentos o normatividad que las personas podrán utilizar para llevar a cabo los procedimientos de queja o inconformidad en caso de omisión de los derechos otorgados o prometidos por el programa.

<sup>38</sup> Se refiere a las características del proceso de evaluación con base en la normatividad que le aplique y las capacidades contenidas en los objetivos del programa evaluado.

Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

- Criterio 43** Método de cálculo (*fórmula*)
- Criterio 44** Unidad de medida
- Criterio 45** Dimensión (catálogo): *eficiencia/eficacia/ economía/calidad*
- Criterio 46** Frecuencia de medición
- Criterio 47** Resultados
- Criterio 48** Denominación del documento, metodología, base de datos o documento que corresponda en el cual se basaron para medir y/o generar el indicador utilizado

Para dar cuenta de la **ejecución** del programa se especificarán los siguientes datos:

- Criterio 49** Formas de participación social
- Criterio 50** Articulación con otros programas sociales (catálogo): Sí/No
- Criterio 51** Denominación del(los) programa(s) al(los) cual(es) está articulado
- Criterio 52** Está sujeto a Reglas de Operación (catálogo): Sí/No

Si la respuesta al criterio anterior es "Sí" se deberá incluir:

- Criterio 53** Hipervínculo al documento de Reglas de Operación, publicado en el DOF, gaceta, periódico o documento equivalente
- Criterio 54** Hipervínculo a los informes periódicos sobre la ejecución del programa<sup>39</sup>
- Criterio 55** Hipervínculo al resultado de las evaluaciones realizadas a dichos informes
- Criterio 56** Fecha de publicación, en el DOF, gaceta, periódico o documento equivalente, de las evaluaciones realizadas a los programas (con el formato día/mes/año).
- Criterio 57** Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes. Este documento deberá ser el publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial según corresponda
- Criterio 58** Hipervínculo al Padrón de Beneficiarios de programas de desarrollo social federal elaborado y publicado por la Secretaría del Bienestar

En caso de que los padrones se actualicen anualmente, se deberá publicar la información durante el primer trimestre del año e indicar mediante una nota tal situación.

Además del nombre de la persona, se incluirán los siguientes datos, únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social. En caso de que los beneficiarios directos sean niño(a)s, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre solicitado en el criterio 65:

- Criterio 59** Ejercicio
- Criterio 60** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

<sup>39</sup> De acuerdo con la normatividad que le sea aplicable al sujeto obligado, por ejemplo: los que pertenecen a la administración pública federal deberán apearse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

**Criterio 61** **Ámbito (catálogo): Local/Federal**

**Criterio 62** Tipo de programa (catálogo): *Programa de transferencial Programa de servicios/ Programa de infraestructura social/ Programa de subsidio/ Programa mixto*

**Criterio 63** Denominación del programa

**Criterio 64 Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece el beneficiario, en su caso**

**Criterio 65** Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación social de las personas morales beneficiarias o denominación (en su caso) de un grupo constituido por varias personas físicas o morales, de acuerdo con la identificación que el sujeto obligado le otorgue<sup>40</sup>

**Criterio 66 Fecha en que la persona se volvió beneficiaria del programa (con el formato día/mes/año)**

**Criterio 67** Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado a cada una de las personas físicas, morales o grupos que el sujeto obligado determine

**Criterio 68 Monto en pesos del beneficio o apoyo en especie entregado a cada una de las personas físicas, morales o grupos que el sujeto obligado determine si el Beneficio no tiene representación monetaria**

Se incluirán los siguientes datos, únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social, excepto aquellos casos en que el beneficiario directo sea un(a) niño(a), adolescente<sup>41</sup> o víctima del delito:

**Criterio 69** Unidad territorial<sup>42</sup> (colonia, municipio, delegación, estado y/o país)

**Criterio 70** Edad (en su caso)

**Criterio 71** Sexo, en su caso (catálogo): Femenino/ Masculino

Respecto a la información estadística de programas que sean abiertos a la población en general y de los cuales no se genere un padrón de beneficiarios, se publicará:

**Criterio 72** Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa<sup>43</sup>

**Criterios adjetivos de actualización**

<sup>40</sup>Por ejemplo: "Grupo 1, delegación X", "Grupo de vecinos del municipio X", "Grupo de escuelas del sector X de la Entidad Federativa X".

<sup>41</sup>De acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 13, fracción XVII (derecho a la intimidad) <sup>42</sup>Unidad

Territorial entendida por la agrupación delimitada de colonias, pueblos, unidades habitacionales, delegaciones o municipios utilizada para efectos de representación cartográfica mediante diversos factores por ejemplo la identidad cultural, social, política, económica, geográfica y/o demográfica.

<sup>43</sup>Se refiere a la información estadística o general con la que cuente el sujeto obligado respecto de la población beneficiada por el programa. Algunos de los datos que puede contener dicho documento son: número aproximado de beneficiados, porcentaje aproximado de hombres y mujeres, edad promedio, principal comunidad, colonia, sector beneficiado, entre otros.

**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

**Criterio 73** Periodo de actualización de la información: trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)

**Criterio 74** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 75** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 76** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 77** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 78** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 79** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 80** La información publicada se organiza mediante los formatos 15a y 15b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 81** El soporte de la información permite su reutilización

**15a LGT\_Art\_70\_Fr\_XV. Programas sociales desarrollados**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	<u>Ámbito (catálogo)</u>	Tipo de programa (catálogo)	Denominación del programa	<u>Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece el beneficiario, en su caso</u>	El programa es desarrollado por más de un área (catálogo)

Identificación del programa				Fecha de inicio de vigencia del programa (día/mes/año)	Fecha de término de vigencia del programa (día/mes/año)
Sujeto obligado corresponsable del programa	Área responsable	Denominación del documento normativo que indica la creación del programa	Hipervínculo al documento normativo que indica la creación del programa		



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

Identificación del programa						
Diseño	Objetivo(s) General(es)	Objetivo(s) Específicos	Alcances (catálogo)	Metas físicas	Población beneficiada	Nota metodológica de cálculo, en su caso

Presupuesto						
Monto del presupuesto aprobado	Monto del presupuesto modificado	Monto del presupuesto ejercido	Monto destinado a cubrir el déficit de operación	Monto destinado a cubrir los gastos de administración	Hipervínculo, en su caso, al documento de modificaciones	Hipervínculo al calendario de programación presupuestal

Requisitos de acceso						
Criterios de elegibilidad previstos	Requisitos y procedimientos de acceso	Monto mínimo por beneficiario (en dinero o en especie)	Monto máximo por beneficiario (en dinero o en especie)	Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana	Mecanismos de exigibilidad	Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso

Evaluación de avances				
Periodo evaluado	Mecanismos de evaluación	Instancia evaluadora	Hipervínculo a los informes de resultados de la evaluación	Seguimiento a las recomendaciones, en su caso

Indicadores							
Denominación	Definición	Método de cálculo (fórmula)	Unidad de medida	Dimensión (catálogo)	Frecuencia de medición	Resultados	Denominación de documento, metodología o bases de datos

Ejecución							
Formas de participación social	Articulación con otros programas sociales (catálogo)	Denominación del (los) programa(s) con el(los) que está articulado, en su caso	Está sujeto a reglas de operación (catálogo)	Hipervínculo a las Reglas de operación	Hipervínculo a los informes periódicos de ejecución	Hipervínculo a los resultados evaluaciones a informes	Fecha de publicación de las evaluaciones en DOF u otro medio  (día/mes/año)



**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

<u>Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes. Este documento deberá ser el publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial según corresponda</u>	<u>Hipervínculo al Padrón de Beneficiarios de programas de desarrollo social federal elaborado y publicado por la Secretaría del Bienestar</u>	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**15b LGT\_Art\_70\_Fr\_XV. Padrón de beneficiarios**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	<u>Tipo de ámbito (catálogo)</u>	Tipo de programa (catálogo)	Denominación del Programa	<u>Denominación del subprograma, vertiente o modalidad</u>

Beneficiarios				<u>Fecha en que la persona se volvió beneficiaria del programa</u>	Monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado	<u>Monto en pesos del beneficio o apoyo en especie entregado</u>
Nombre(s) de la persona física	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón social de la persona moral			

Unidad territorial	Edad, en su caso	Sexo, en su caso	Hipervínculo a la información estadística, en su caso

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

(...)

***XVII. La información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto***

(...)

Por cada servidor(a) público(a) se deberá especificar si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente. [...]

(...)

**En caso de que si cuente con sanciones administrativas definitivas se deberá publicar:**



**Criterio 15 Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción**

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 16** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación
- Criterio 17** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 19** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 22** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

**17 LGT\_Art\_70\_Fr\_XVII.** Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicas(os) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del puesto	Denominación del cargo

Nombre del servidor(a) público(a) (nombre(s), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad)			Área de adscripción
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Información curricular



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

Escolaridad		Experiencia laboral (al menos, los tres últimos empleos)					
Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Carrera genérica, en su caso	Inicio	Conclusión	Denominación de la Institución o empresa	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia	Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria
		(mes/año)	(mes/año)				

Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)	Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada (día/mes/año)	Fecha de validación de la información publicada (día/mes/año)	Nota

(...)

**XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición**

Los sujetos obligados publicarán la información relativa a los datos de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en ellos y, con apoyo de las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, en su caso, los órganos internos de control o las instancias competentes, harán pública la información correspondiente a las sanciones administrativas definitivas que, en su caso, han sido emitidas en su contra por los órganos de control, los Tribunales especializados en justicia administrativa y/o instancias correspondientes, así como a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo reportado, con fundamento en el artículo 57 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y en la ley de responsabilidades de los(as) servidores(as) públicos(as) que corresponda, ya sea federal o estatal, o en la normatividad que aplique según la naturaleza jurídica de cada sujeto obligado.

(...)

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso. Respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores.

(...)

**Criterio 9 Temporalidad de la sanción**

**Criterio 10** Orden jurisdiccional de la sanción (catálogo): Federal/Estatal

**Criterio 11** Autoridad sancionadora

**Criterio 12** Número de expediente

Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

- Criterio 13** Fecha de la resolución en la que se aprobó la sanción, con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Causa de la sanción (descripción breve de las causas que dieron origen a la irregularidad)
- Criterio 15** Denominación de la normatividad infringida
- Criterio 16** Artículo de la normatividad infringida
- Criterio 17** Fracción de la normatividad infringida
- Criterio 18** Fecha de inicio del procedimiento administrativo con el formato día/mes/año
- Criterio 19** Fecha de conclusión del procedimiento administrativo con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción<sup>50</sup>
- Criterio 21** Hipervínculo al sistema de registro de sanciones correspondiente
- Criterio 22** Monto de la indemnización establecida
- Criterio 23** Monto de la indemnización efectivamente cobrada
- Criterio 24** Fecha de cobro de la indemnización con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 25** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 26** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 27** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 28** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 29** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 30** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 31** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

---

<sup>50</sup>El documento al que se vincule deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX, de estos Lineamientos, en relación con la elaboración de versiones públicas de los documentos que se encuentren bajo el poder de los sujetos obligados.

**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

**Criterio 32** La información publicada se organiza mediante el formato 18, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 33** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 18 LGT\_Art\_70\_Fr\_XVIII**

**Sanciones administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as)**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Datos de los(as) servidores(as) públicos(as)s (y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en los sujetos obligados) sancionados(as)		
			Nombre del servidor público		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Datos de los(as) servidores(as) públicos(as)s (y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en los sujetos obligados) sancionados(as)			
Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)	Denominación del área de adscripción del servidor público

Sanciones administrativas definitivas aplicadas a la(os) servidora(es) públicos y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en los sujetos obligados					
Tipo de sanción	<u>Temporalidad de la sanción</u>	Orden jurisdiccional de la sanción (catálogo)	Autoridad sancionadora	Número de expediente	Fecha de resolución <u>en la que se aprobó la sanción</u> (día/mes/año)

Sanciones administrativas definitivas aplicadas a la(os) servidora(es) públicos y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en los sujetos obligados							
Causa de la sanción	Denominación de la normatividad infringida	<u>Artículo de la normatividad infringida</u>	<u>Fracción de la normatividad infringida</u>	<u>Fecha de inicio del procedimiento administrativo</u> (día/mes/año)	<u>Fecha de conclusión del procedimiento administrativo</u> (día/mes/año)	Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	Hipervínculo al sistema de registro de sanciones correspondiente

<u>Monto de la indemnización establecida</u>	<u>Monto de la indemnización efectivamente cobrada</u>	<u>Fecha de cobro de la indemnización</u> (día/mes/año)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y	Fecha de actualización de la	Fecha de validación de la	Nota

**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

			actualiza(n) la información	información (día/mes/año)	información (día/mes/año)	

(...)

**XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos**

[...] Los sujetos obligados deberán publicar la información necesaria para que los particulares conozcan y gocen de los servicios públicos que prestan, tratándose tanto de aquellas actividades realizadas por la administración pública para satisfacer necesidades de la población, como las que realicen los sujetos obligados que no formen parte de la Administración Pública, pero que involucren el uso de recursos públicos.

La Ley General de Mejora Regulatoria establece que un servicio es “cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables”<sup>50a</sup>. Asimismo, señala que el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y los Servicios de los Sujetos Obligados<sup>50b</sup>, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Dicho catálogo es público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus competencias, además, de que su inscripción y actualización es de carácter permanente y obligatoria para todos los Sujetos Obligados.

En el caso de los servicios públicos, se publicará la información señalando si se prestan directamente o de manera indirecta, es decir, mediante algún permisionario, concesionario o empresas productivas del Estado, siempre conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

[...] Se deberán incluir los servicios que los sujetos obligados brindan en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tales como la orientación y asesoría para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales<sup>51</sup> que todo sujeto obligado debe proporcionar.

La información publicada deberá corresponder y vincular con el [...] Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistemas homólogos.

[...]

Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Mejora Regulatoria, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria referidas en el presente apartado, se podrán sujetar a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

<sup>50a</sup> Artículo 3, fracción XVII de la Ley General de Mejora Regulatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018.

<sup>50b</sup> De conformidad con el transitorio sexto de la Ley General de Mejora Regulatoria se establece que: “La herramienta tecnológica del Catálogo iniciará su funcionamiento dentro de un plazo que no exceda los tres años contados a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria.” Por lo anterior, el plazo concluirá el 19 de mayo de 2021.

<sup>51</sup> Consideradas como garantías inherentes al derecho a la protección de datos personales, como se advierte de la interpretación integral del artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



asimismo en caso de no vincularse con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, se vinculará a los sistemas homólogos en la materia.

(...)

Criterios sustantivos de contenido

(...)

- Criterio 3** Nombre del servicio
- Criterio 4** Tipo de servicio (catálogo): Directo/Indirecto
- Criterio 5** Tipo de usuario y/o población objetivo. Especificar los casos en que se puede obtener el servicio
- Criterio 6** Descripción del [...] servicio. [...] Utilizar un lenguaje claro, sencillo y conciso, así como los casos en que debe o puede realizarse el servicio, y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización.
- Criterio 7** Modalidad del servicio. Por ejemplo: presencial, en línea, correo, mensajería, telefónica, módulo itinerante, etcétera
- Criterio 8** Enumerar y detallar los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza
- Criterio 9** Documentos requeridos, en su caso; así como especificar si el servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios
- Criterio 10** Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio de difusión oficial
- Criterio 11** Última fecha de publicación del formato en el medio de difusión oficial
- Criterio 12** Tiempo de respuesta. Especificar el plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el servicio y, en su caso, indicar si aplica la afirmativa o la negativa ficta
- Criterio 13** Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante<sup>51a</sup>
- Criterio 14** Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención
- Criterio 15** Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan
- Criterio 16** Denominación del o las áreas y/o unidades administrativas del sujeto obligado en la s que se proporciona el servicio, o en caso de ser un servicio

<sup>51a</sup>La fracción XI del artículo 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria señala un segundo plazo que corresponde al tiempo que tiene el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el tiempo que tiene el solicitante para atender la prevención.

indirecto, la denominación del permisionario, concesionario o empresa productiva del Estado

**Criterio 17** Domicilio<sup>52</sup> de [...] las áreas y/o unidades administrativas del sujeto obligado en las que se proporciona el servicio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

**Criterio 18** Domicilio en el extranjero. En caso de que el servicio se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá señalar por lo menos: país, ciudad, calle y número

Respecto de los datos de contacto oficial de la oficina de atención del Sujeto Obligado responsable de proporcionar el Servicio publicar:

**Criterio 19** Teléfono, extensión en su caso, de contacto de la oficina de atención.

**Criterio 20** [...] Medios electrónicos de comunicación de la oficina de atención y/o del responsable del Servicio

**Criterio 21** Horario de atención (días y horas)

**Criterio 22** Objetivo de la inspección o verificación, en caso de que se requiera para llevar a cabo el servicio

**Criterio 23** [...] Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago. En su caso, especificar que es gratuito

(...)

**Criterio 28** Información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio

**Criterio 29** Información adicional del servicio, en su caso

En caso de que exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos deberá especificar:

**Criterio 30** Teléfono(s) y, en su caso, extensión(es)

**Criterio 31** Medios electrónicos de comunicación

**Criterio 32** Domicilio<sup>52a</sup> (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

<sup>52</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)





Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

Respecto de lugares para reportar presuntas anomalías y/o quejas en la prestación del servicio:

**Criterio 33** Teléfono(s) y, en su caso, extensión(es)

**Criterio 34** Medios electrónicos de comunicación

**Criterio 35** Domicilio<sup>53</sup> (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

**Finalmente se deberá publicar el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o al sistema homólogo en la materia:**

**Criterio 36** Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o al sistema homólogo en la materia

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 37** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 38** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 39** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 40** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 41** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 42** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 43** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 44** La información publicada se organiza mediante el formato 19, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 45** El soporte de la información permite su reutilización

**19 LGT\_Art\_70\_Fr\_XIX. Servicios**

<sup>52a</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)





Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	<u>Nombre</u> del servicio	Tipo de servicio (catálogo)	Tipo de usuario y/o población objetivo

Descripción del servicio	Modalidad del servicio	<u>Enumerar y detallar los requisitos</u>	Documentos requeridos, <u>en su caso</u>	Hipervínculo al/los formatos (s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial

Formato modificado DOF 10/11/2016

<u>Última fecha de publicación del formato en el medio de difusión oficial</u>	Tiempo de respuesta	<u>Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante</u>	<u>Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</u>	<u>Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</u>	Denominación del <u>o las áreas, y/o unidades administrativas del sujeto obligado en las que se proporciona el servicio</u>

Domicilio de las áreas y/o unidades administrativas del sujeto obligado en las que se proporciona el servicio

Domicilio: Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad (calle)	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento humano (colonia)	Clave de la localidad

Domicilio de las áreas y/o unidades administrativas del sujeto obligado en las que se proporciona el servicio

Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	Domicilio en el extranjero, en su caso ( <u>pais, ciudad, calle y número</u> )

Datos de contacto oficial de la oficina de atención del Sujeto Obligado responsable de proporcionar el Servicio

Teléfono(s) y extensión(es) en su caso	<u>Medios electrónicos de comunicación</u>	Horario de atención (días y horas)	<u>Objetivo de la inspección o verificación, en caso de que se requiera para llevar a cabo el servicio</u>	<u>Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto</u>



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

Sustento legal para su cobro, en su caso	Lugares donde se efectúa el pago	Fundamento jurídico-administrativo de la existencia del servicio	Derechos del usuario ante la negativa o la falta ante la prestación del servicio	<u>Información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio</u>	<u>Información adicional del servicio, en su caso</u>

En caso de que exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos deberá especificar

<u>Teléfono(s) y en su caso, extensión(es)</u>	<u>Medios electrónicos de comunicación</u>	<u>Domicilio: Tipo vialidad (catálogo)</u>	<u>Nombre vialidad</u>	<u>Número Exterior</u>	<u>Número Interior, en su caso</u>	<u>Tipo de asentamiento (catálogo)</u>	<u>Nombre del asentamiento</u>

En caso de que exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos deberá especificar

<u>Clave de la localidad</u>	<u>Nombre de la localidad</u>	<u>Clave del municipio</u>	<u>Nombre del municipio o delegación</u>	<u>Clave de la entidad federativa</u>	<u>Nombre de la entidad federativa (catálogo)</u>	<u>Código postal</u>

Lugares para reportar presuntas anomalías y/o quejas en la prestación del servicio

Teléfono y, en su caso extensión	<u>Medios electrónicos de comunicación</u>	Domicilio: Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Lugares para reportar presuntas anomalías y/o quejas en la prestación del servicio

Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Hipervínculo al <u>Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o al sistema homólogo</u>	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

Los Sujetos Obligados publicarán la información relacionada con las tareas administrativas que realizan [...] en sus diferentes ámbitos (federal, estatal, delegacional y municipal) con el objeto de cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución. [...]

La Ley General de Mejora Regulatoria establece que un trámite es “Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución” <sup>54a</sup>.

Asimismo, señala que el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y los Servicios de los Sujetos Obligados <sup>54b</sup>, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. La información que contenga dicho catálogo será vinculante para los Sujetos Obligados en el ámbito de sus competencias, además de que su inscripción y actualización es permanente y obligatoria para todos los Sujetos Obligados.

Los Sujetos Obligados que no estén regulados por la Ley General de Mejora Regulatoria, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria referidas en el presente apartado, se podrán sujetar a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos, asimismo, para aquellos sujetos obligados que no estén vinculados al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, se vinculará a los sistemas homólogos en la materia.

[...]

Finalmente, en esta sección, se deberá incluir información relativa a los trámites en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tales como solicitudes de acceso a información pública, recursos de revisión [...] y las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales <sup>24</sup> que todo sujeto obligado debe proporcionar.

[...]

La información publicada deberá corresponder y vincular con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistemas homólogos.

(...)

**Criterio 3** [...] Nombre del trámite

**Criterio 4** Descripción del [...] trámite. Utilizar un lenguaje claro, sencillo y conciso, así como los casos en que debe o puede realizarse el servicio, y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización

**Criterio 5** Tipo de usuario y/o población objetivo [...]

**Criterio 6** Modalidad del trámite. Por ejemplo, presencial, en línea, correo, mensajería, Telefónica, módulo itinerante, etcétera

<sup>54a</sup> Artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Mejora Regulatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018.

<sup>54b</sup> De conformidad con el transitorio sexto de la Ley General de Mejora Regulatoria se establece que: “La herramienta tecnológica del Catálogo iniciará su funcionamiento dentro de un plazo que no exceda los tres años contados a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria.” Por lo anterior, el plazo concluirá el 19 de mayo de 2021.

<sup>54</sup> Consideradas como garantías inherentes al derecho de protección de datos personales, como se advierte derivado de la interpretación integral del artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

**Criterio 7** Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite. Enumerar y detallar los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el trámite [...] incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza

**Criterio 8** Documentos requeridos, en su caso; así como especificar si el trámite debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios

(...)

**Criterio 10** Última fecha de publicación en el Medio de Difusión

**Criterio 11** Tiempo de respuesta por parte del sujeto obligado<sup>55</sup>. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta

[...]

**Criterio 12** Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante

**Criterio 13** Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención

**Criterio 14** Vigencia de los resultados del trámite<sup>56</sup> [...]

**Criterio 15** Denominación del/las área/s o unidades administrativas en donde se realiza el trámite [...]

**Criterio 16** Domicilio <sup>57</sup> de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

**Criterio 17** Domicilio en el extranjero. En caso de que el trámite se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

Respecto de los datos de contacto oficial de la oficina de atención [...] del Sujeto Obligado responsable del Trámite publicar:

**Criterio 18** Teléfono y extensión en su caso [...]

**Criterio 19** Medios electrónicos de comunicación [...]

**Criterio 20** Horario de atención (días y horas)

<sup>55</sup> Se refiere al tiempo máximo que deberá esperar la persona para que el SO de respuesta ante el trámite correspondiente.

<sup>56</sup> Se refiere al tiempo que tendrá validez el trámite realizado

<sup>57</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

**Criterio 21** [...] Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago

**Criterio 22** Sustento legal para su cobro, en su caso

**Criterio 23** Lugares donde se efectúa el pago

**Criterio 24** Fundamento jurídico-administrativo [...] de la existencia del Trámite

**Criterio 25** Derechos del usuario ante la negativa o falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta)

**Criterio 26** Información adicional del trámite, en su caso

En caso de que [...] exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos [...] deberá especificar:

**Criterio 27** Teléfono y, en su caso, extensión

**Criterio 28** Medios electrónicos de comunicación

**Criterio 29** Domicilio<sup>58a</sup> (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

[...]

Respecto de los lugares para reportar presuntas anomalías y/o quejas en la gestión del trámite

**Criterio 30** Teléfono y extensión en su caso

**Criterio 31** Medios electrónicos de comunicación [...]

**Criterio 32** Domicilio<sup>58</sup> del lugar donde se reporten anomalías (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

**Criterio 33** Domicilio en el extranjero. En caso de que el trámite se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

[...]

<sup>58a</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

<sup>58</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Finalmente se deberá publicar el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o al sistema homólogo en la materia:**

[...]

**Criterio 34** Hipervínculo al **Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o [...] al sistema homólogo en la materia [...]**

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 35** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 36** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 37** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 38** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 39** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 40** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 41** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 42** La información publicada se organiza mediante el formato 20, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 43** El soporte de la información permite su reutilización

**20 LGT\_Art\_70\_Fr\_XX. Trámites**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	[...] <b>Nombre</b> del trámite	Descripción del trámite [...]	Tipo de usuario y/o población objetivo [...]	Modalidad de trámite

Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite	Documentos requeridos, <b>en su caso</b>	Hipervínculo al/los formatos(s) respectivo(s) publicado(s)	<b>Última fecha de publicación en el Medio de Difusión</b>	Tiempo de respuesta por parte del sujeto Obligado	[...] <b>Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante</b>	[...] <b>Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</b>



**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

Vigencia de los resultados del trámite	Denominación de [...] área/s o unidades administrativas en donde se realiza el trámite	<u>Domicilio de área/s o unidades administrativas en donde se realiza el trámite [...]</u>					
		<u>Domicilio:</u> Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento [catálogo]	Nombre del asentamiento

<u>Domicilio de área/s o unidades administrativas en donde se realiza el trámite</u>							Domicilio en el extranjero, en su caso (país, ciudad, calle, número)
Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	

<u>Datos de contacto oficial de la oficina de atención</u>			[...] <u>Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso</u>	Sustento legal para su cobro, <u>en su caso</u>
[...] Teléfono y extensión, en su caso	<u>Medios electrónicos de comunicación</u> [...]	Horario de atención (días y horas)		

Lugares donde se efectúa el pago	Fundamento jurídico-administrativo de [...] <u>la existencia del trámite</u>	Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta)	<u>Información adicional del trámite, en su caso</u>	<u>En caso de que [...] exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos especificar [...]</u>		
				<u>Teléfono y, en su caso, extensión</u>	<u>[...] Medios electrónicos de comunicación</u>	<u>Domicilio: Tipo de vialidad (catálogo)</u>

<u>En caso de que exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos especificar [...]</u>						
<u>Nombre de la vialidad</u>	<u>Número exterior</u>	<u>Número interior (en su caso)</u>	<u>Tipo de asentamiento (catálogo)</u>	<u>Nombre del asentamiento</u>	<u>Clave de la localidad</u>	<u>Nombre de la localidad</u>

<u>En caso de que exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos especificar [...]</u>				
<u>Clave del municipio</u>	<u>Nombre del Municipio o Delegación</u>	<u>Clave de la entidad federativa</u>	<u>Nombre de la entidad federativa (catálogo)</u>	<u>Código postal</u>





**Consejo Nacional**  
**CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

--	--	--	--	--

<b>Respecto de los lugares para reportar presuntas anomalías y/o quejas en la gestión del trámite</b>							
Teléfono y extensión, en su caso	<b>Medios electrónicos de comunicación</b> [...]	Domicilio: Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de la vialidad	Número exterior	Número interior (en su caso)	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento

<b>Respecto de los lugares para reportar presuntas anomalías y/o quejas en la gestión del trámite</b>				
Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del Municipio o Delegación	Clave de la entidad federativa

<b>Respecto de los lugares para reportar presuntas anomalías y/o quejas en la gestión del trámite</b>			<b>Hipervínculo al <u>Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistema homólogo</u></b>
Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	Domicilio en el extranjero, en su caso (país, ciudad, calle, número)	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

(...)

**XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable**

(...)

**Periodo de actualización:** trimestral [...]

(...)

**Criterio 27** Periodo de actualización de la información: trimestral [...]

(...)

**XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña**

**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

(...)

En la primer categoría: *Programa Anual de Comunicación Social o equivalente* los sujetos obligados deben publicar y actualizar anualmente, **al inicio del año**, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social<sup>78</sup> o equivalente, de acuerdo con los datos especificados en su normatividad aplicable o ámbito al cual pertenezcan; por ejemplo, en el ámbito federal deberán apegarse a lo establecido en el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal que corresponda”. En caso de que el sujeto obligado, de acuerdo con la normatividad aplicable, no genere dicha información, deberá especificarlo por medio de una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

(...)

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a [...] la información **que publican** [...] los sujetos obligados referidos.

(...)

**Periodo de actualización:** trimestral

Anual, **durante el primer trimestre**, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

**Conservar en el sitio de Internet:** **Vigente respecto a los mensajes e hipervínculo.** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, **respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.**

(...)

**Criterio 88** Hipervínculo que dirija a la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales que publica el sujeto obligado referido **en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**

(...)

**23d LGT\_Art\_70\_Fr\_XXIII.** Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo que dirija a la <b>información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales que publica el sujeto obligado referido en el SIPOT</b> [...]
			La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección general de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación	
			La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral	

<sup>78</sup> El Programa anual de comunicación social es un “Conjunto de campañas derivadas de la Estrategia anual de comunicación social, encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional, con recursos asignados en la partida de gasto 36101 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal”, con base en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.



Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

(...)

**XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos**

(...)

Cabe señalar que en esta fracción no se publicarán los contratos y convenios ya incluidos en el artículo 70, fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública), así como aquellos convenios de coordinación y concentración ya incluidos en la fracción XXXIII (Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado).

(...)

**XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:**

(...)

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

(...)

**Criterio 4** Materia o tipo de contratación (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios

**Criterio 5** Carácter del procedimiento (catálogo): Nacional/Internacional Relación

con los nombres de las personas físicas o morales de los posibles contratantes:

**Criterio 6** [...] En el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido. En el caso de persona moral: razón social. En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones

**Criterio 7** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

- Criterio 8** Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique a cada procedimiento
- Criterio 9** Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas
- Criterio 10** Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados

**Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta:**

- Criterio 12** [...] **E**n el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido. **E**n el caso de persona moral: razón social
- Criterio 13** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta
- Criterio 14** Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones <sup>108</sup>, expresada con el formato día/mes/año

**Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones:**

- Criterio 15** [...] Nombre[s], primer apellido, segundo apellido. En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social
- Criterio 16** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales asistentes a la junta de aclaraciones

**Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones:**

- Criterio 17** [...] Nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 18** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones
- Criterio 19** Cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones
- Criterio 20** Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente
- Criterio 21** Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas
- Criterio 22** Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es)
- Criterio 23** Nombre completo o razón social del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 24** RFC de la persona física o moral contratista o proveedor

**Criterio 25 Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de**

<sup>108</sup> Con base en lo que señalan las leyes de la materia, por ejemplo, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas y/o la normatividad que a cada Entidad Federativa corresponda.



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT

**Criterio 26** Domicilio en el extranjero. En caso de que la empresa, proveedor o contratista sea de otro país, se deberá especificar, por lo menos: país, ciudad, calle y número

**Criterio 27** Descripción breve de las razones que justifican la elección del/los proveedor/es o contratista/s

**Criterio 28** Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios

**Criterio 29** Área(s) contratante(s)

**Criterio 30** Área(s) responsable de la ejecución

**Criterio 31** Número que identifique al contrato

**Criterio 32** Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año

**Criterio 33** Fecha de inicio de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año

**Criterio 34** Fecha de término de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año.

**Criterio 35** Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

**Criterio 36** Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

**Criterio 37** Monto mínimo con impuestos incluidos, en su caso <sup>109</sup>

**Criterio 38** Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso

**Criterio 39** Tipo de moneda. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 40** Tipo de cambio de referencia, en su caso

**Criterio 41** Forma de pago. Por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria

**Criterio 42** Objeto del contrato

Señalar el plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

**Criterio 43** Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año

**Criterio 44** Fecha de término expresada con el formato día/mes/año

**Criterio 45** Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde

<sup>109</sup> Sólo en caso de que el sujeto obligado realice contratos abiertos como lo estipulado en el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

- Criterio 46** Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato
- Criterio 47** Partida presupuestal. Catálogo de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de ser aplicable
- Criterio 48** Origen de los recursos públicos (catálogo): Federales / Estatales / Municipales
- Criterio 49** Fuente de financiamiento. Por ejemplo: Recursos fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales,<sup>110</sup>
- Criterio 50** Tipo de fondo de participación o aportación respectiva (en caso de que se haya elegido en el criterio 49 la opción "recursos federales", "recursos estatales" u "otros recursos")

Si se trata de **obra pública y/o servicios relacionados con la misma** se deberán incluir los siguientes datos:

- Criterio 51** Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma
- Criterio 52** Breve descripción de la obra pública
- Criterio 53** Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron
- Criterio 54** Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera
- Criterio 55** Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos y servicios de orden administrativo se deberá incluir:

- Criterio 56** Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/ No
- Criterio 57** Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó
- Criterio 58** Objeto del convenio modificatorio
- Criterio 59** Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 60** Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde
- Criterio 61** Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios, en su caso

**Asimismo, se deberán publicar los siguientes documentos:**

- Criterio 62** Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública, si así corresponde

<sup>110</sup> Con base en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

- Criterio 63** Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros en versión pública, si así corresponde
- Criterio 64** Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso
- Criterio 65** Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados, en su caso<sup>111a</sup>

Respecto a los resultados de **procedimientos de adjudicaciones directas** se deberán publicar y actualizar los siguientes datos:

- Criterio 66** Ejercicio
- Criterio 67** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 68** Tipo de procedimiento (catálogo): Adjudicación directa/ Otra (especificar)
- Criterio 69** Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios
- Criterio 70** Carácter del procedimiento (catálogo): Nacional/Internacional
- Criterio 71** Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique
- Criterio 72** Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa
- Criterio 73** Hipervínculo a la autorización **o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento [...]**
- Criterio 74** Descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones u orden de servicio contratados y/o adquiridos

Sobre las cotizaciones consideradas publicar:

- Criterio 75** Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones
- Criterio 76** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales posibles contratantes
- Criterio 77** Monto total de la cotización con impuestos incluidos
- Criterio 78** Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 79** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada

---

**Criterio 80** Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de

<sup>111a</sup> Por ejemplo, los requeridos en el art. 54, fr. III de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, o en el art. 15 del Reglamento de dicha norma, entre otras.



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT

**Criterio 81** Domicilio en el extranjero. En caso de que la empresa, proveedor o contratista sea de otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

**Criterio 82** Área(s) solicitante(s)

**Criterio 83** Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato

**Criterio 84** Número que identifique al contrato

**Criterio 85** Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año

**Criterio 86** Fecha de inicio de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año

**Criterio 87** Fecha de término de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año.

**Criterio 88** Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

**Criterio 89** Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)

**Criterio 90** Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso <sup>111</sup>

**Criterio 91** Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso

**Criterio 92** Tipo de moneda, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 93** Tipo de cambio de referencia, en su caso

**Criterio 94** Forma de pago (por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria)

**Criterio 95** Objeto del contrato

**Criterio 96** Monto total de las *garantías y/o contragarantías* <sup>112</sup> que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo

Respecto del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

**Criterio 97** Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar

**Criterio 98** Fecha de término expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar

<sup>111</sup> Sólo en caso de que el sujeto obligado realice contratos abiertos como lo estipulado en el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

<sup>112</sup> Se deberán especificar de acuerdo con lo establecido en la normatividad que corresponda a cada sujeto obligado, por ejemplo en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 48 indica que "Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos...".



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

- Criterio 99** Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde
- Criterio 100** Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato
- Criterio 101** Origen de los recursos públicos por ejemplo Federales, estatales, delegacionales, municipales
- Criterio 102** Fuentes de financiamiento, por ejemplo: Recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales,<sup>113</sup>

Si se trata de **obra pública y/o servicios relacionados con la misma** se deberán incluir los siguientes datos:

- Criterio 103** Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma
- Criterio 104** Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron
- Criterio 105** Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera
- Criterio 106** Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos o servicios de orden administrativo se deberá incluir:

- Criterio 107** Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí / No
- Criterio 108** Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificatorio(s) que recaiga(n) a la contratación
- Criterio 109** Objeto del convenio
- Criterio 110** Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 111** Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde
- Criterio 112** Mecanismos de vigilancia y supervisión

**Asimismo, se deberán publicar los siguientes documentos:**

- Criterio 113** Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde
- Criterio 114** Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde

<sup>113</sup> Con base en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

**Criterio 115** Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga

**Criterio 116** Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados, en su caso<sup>113a</sup>

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 117** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 118** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 119** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 120** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 121** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 122** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 123** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 124** La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 125** El soporte de la información permite su reutilización

**28a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII.** Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Licitación pública/Invitación restringida		
			Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia o tipo de contratación (catálogo)	Carácter del procedimiento (catálogo)

<sup>113a</sup> Por ejemplo, los requeridos en el art. 54, fr. III de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, o en el art. 15 del Reglamento de dicha norma, entre otras.



**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

Posibles contratantes				
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón Social	RFC de los posibles contratantes

Licitación pública/Invitación restringida			
Número de expediente, folio o nomenclatura	Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Fecha de la convocatoria o invitación (día/mes/año)	Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados

Licitación pública/Invitación restringida				
Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta				
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o Razón Social	RFC de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta

Licitación pública/Invitación restringida					
Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones (día/mes/año)	Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones. En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social				
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón social	RFC de las personas físicas o morales asistentes a la junta de aclaraciones

Licitación pública/Invitación restringida						
Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)						
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	RFC de los servidores públicos	Cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta pública o de aclaraciones	Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o documento correspondiente	Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas

Licitación pública/Invitación restringida					
Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	[...] Contratista o proveedor [...]				
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón social	RFC de la persona física o moral contratista o proveedor



**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

<u>Licitación pública/Invitación restringida</u>							
<u>Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor</u>							
<u>Tipo de vialidad (catálogo)</u>	<u>Nombre de vialidad</u>	<u>Número exterior</u>	<u>Número interior, en su caso</u>	<u>Tipo de asentamiento (catálogo)</u>	<u>Nombre del asentamiento</u>	<u>Clave de la localidad</u>	<u>Nombre de la localidad</u>

<u>Licitación pública/Invitación restringida</u>								
<u>Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor</u>					<u>Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor</u>			
<u>Clave del municipio</u>	<u>Nombre del municipio o delegación</u>	<u>Clave de la entidad federativa</u>	<u>Nombre de la entidad federativa (catálogo)</u>	<u>Código postal</u>	<u>País</u>	<u>Ciudad</u>	<u>Calle</u>	<u>Número</u>

<u>Licitación pública/Invitación restringida</u>				
<u>Descripción breve de las razones que justifican la elección del/los proveedor/es o contratista/s</u>	<u>Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios</u>	<u>Área(s) contratante(s)</u>	<u>Área(s) responsable(s) de su ejecución</u>	<u>Número que identifique al contrato</u>

<u>Licitación pública/Invitación restringida</u>				
<u>Fecha del contrato (día/mes/año)</u>	<u>Fecha de inicio de la vigencia del contrato (día/mes/año)</u>	<u>Fecha de término de la vigencia del contrato (día/mes/año)</u>	<u>Monto del contrato sin impuestos incluidos (en pesos mexicanos)</u>	<u>Monto total del contrato con impuestos incluidos (en pesos mexicanos)</u>

<u>Licitación pública/Invitación restringida</u>							
<u>Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso</u>	<u>Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso</u>	<u>Tipo de moneda</u>	<u>Tipo de cambio de referencia, en su caso</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Objeto del contrato</u>	<u>Plazo de entrega o ejecución</u>	
						<u>Fecha de inicio formato (día/mes/año)</u>	<u>Fecha de término formato (día/mes/año)</u>

<u>Licitación pública/Invitación restringida</u>



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	Hipervínculo en su caso, al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	Partida presupuestal de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable	Origen de los recursos públicos (catálogo)	Fuente de financiamiento	Tipo de fondo de participación o aportación respectiva

Licitación pública/Invitación restringida Obra pública y/o servicios relacionados con la misma				
Lugar donde se realizará la obra pública	Breve descripción de la obra pública	Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental	Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo)

Licitación pública/Invitación restringida					
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó	Objeto del convenio modificatorio	Fecha de firma del convenio modificatorio (día/ mes/año)	Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	

Licitación pública/Invitación restringida				
Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución de cada uno de los contratos y/o convenios, en su caso	Hipervínculo a los informes de avance físico en versión pública si así corresponde	Hipervínculo a los informes de avance financiero en versión pública si así corresponde	Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	Hipervínculo al finiquito, <u>contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados</u> , en su caso

Formato modificado DOF 10/11/2016

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII. Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados

Ejercicio	Procedimientos de adjudicaciones directas



**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	<u>Carácter del procedimiento (catálogo)</u>

Procedimientos de adjudicaciones directas			
Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	Hipervínculo a la autorización <u>o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos [...]</u>	Descripción de las obras, los bienes o servicios contratados y/o adquiridos

Procedimientos de adjudicaciones directas										
Posibles contratantes. En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones						Nombre completo o razón social del adjudicado				
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	RFC de las personas físicas o morales posibles contratantes	Monto total de la cotización con impuestos incluidos	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	RFC de la persona física o moral adjudicada

<u>Procedimientos de adjudicaciones directas</u>							
<u>Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor</u>							
<u>Tipo de vialidad (catálogo)</u>	<u>Nombre de vialidad</u>	<u>Número exterior</u>	<u>Número interior, en su caso</u>	<u>Tipo de asentamiento (catálogo)</u>	<u>Nombre del asentamiento</u>	<u>Clave de la localidad</u>	<u>Nombre de la localidad</u>

<u>Procedimientos de adjudicaciones directas</u>								
<u>Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor</u>					<u>Domicilio en el extranjero</u>			
<u>Clave del municipio</u>	<u>Nombre del municipio o delegación</u>	<u>Clave de la entidad federativa</u>	<u>Nombre de la entidad federativa (catálogo)</u>	<u>Código postal</u>	<u>País</u>	<u>Ciudad</u>	<u>Calle</u>	<u>Número</u>

Procedimientos de adjudicaciones directa							
Área(s) solicitante(s)	Área(s) responsable de la ejecución	Número que identifique al contrato	Fecha del contrato (día/mes/año)	<u>Fecha de inicio de la vigencia del contrato</u>	<u>Fecha de término de la vigencia del contrato</u>	Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)	Monto del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)





**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

--	--	--	--	--	--	--	--

Procedimientos de adjudicaciones directa						
Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso	Tipo de moneda	Tipo de cambio de referencia, en su caso	Forma de pago	Objeto del contrato	Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo

Procedimientos de adjudicaciones directas					
Plazo de entrega o ejecución		Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	Origen de los recursos públicos	Fuente de financiamiento
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución de los servicios u obra contratados (día/mes/año)	Fecha de término del plazo de entrega o ejecución de los servicios u obra contratados (día/mes/año)				

Procedimientos de adjudicaciones directas Obra pública y/o servicios relacionados con la misma			
Lugar donde se realizará la obra pública	Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental	Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución o en finiquito

Procedimientos de adjudicaciones directas				
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación	Objeto del convenio modificatorio	Fecha de firma del convenio modificatorio (día/mes/año)	Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde

Procedimientos de adjudicaciones directas				
Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución de cada uno de los contratos y/o convenios	Hipervínculo a los informes de avance físico en versión pública si así corresponde	Hipervínculo a los informes de avance financiero en versión pública si así corresponde	Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	Hipervínculo al finiquito, <u>contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados, en su caso</u>

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización	Fecha de validación de	Nota



**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

	de la información (día/mes/año)	la información (día/mes/año)	
(...)			

**XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero**

(...)

- Criterio 3** Clave del capítulo, con base en la clasificación [...] por objeto del gasto
- Criterio 4** Clave del concepto, con base en la clasificación [...] por objeto del gasto
- Criterio 5** Clave de la partida, con base en la clasificación [...] por objeto del gasto
- Criterio 6** Denominación del capítulo, concepto [...] y partida con base en la clasificación [...] por objeto del gasto
- Criterio 7** Gasto aprobado por capítulo, concepto [...] y partida, con base en la clasificación [...] por objeto del gasto
- Criterio 8** Gasto modificado por capítulo, concepto [...] y partidas, con base en la clasificación [...] por objeto del gasto
- Criterio 9** Gasto comprometido por capítulo, concepto [...] y partidas, con base en la clasificación [...] por objeto del gasto
- Criterio 10** Gasto devengado por capítulo, concepto [...] y partidas, con base en la clasificación [...] por objeto del gasto
- Criterio 11** Gasto ejercido por capítulo, concepto [...] y partidas, con base en la clasificación [...] por objeto del gasto
- Criterio 12** Gasto pagado por capítulo, concepto [...] y partidas, con base en la clasificación [...] por objeto del gasto

(...)

**31a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXI. Gasto por Capítulo, Concepto y Partida**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Clave del capítulo	Clave del concepto

Clave de la partida	Denominación del capítulo, concepto [...] y partida	Gasto aprobado por capítulo, concepto [...] y partida	Gasto modificado por capítulo, concepto [...] y partida	Gasto comprometido por capítulo, concepto [...] y partida



**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

Gasto devengado por capítulo, concepto [...] y partida	Gasto ejercido por capítulo, concepto [...] y partida	Gasto pagado por capítulo, concepto [...] y partida	Justificación de la modificación del presupuesto, en su caso	Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**31b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXI. Informes financieros contables, presupuestales y programáticos**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de documento financiero (catálogo)	Denominación del documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado [...]	Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado [...]	Hipervínculo al sitio de Internet de la SHCP, las secretarías de finanzas o análogas de las Entidades Federativas, o a las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**XXXII. Padrón de proveedores y contratistas**

(...)

**Criterio 6** Origen del proveedor o contratista (catálogo): Nacional/Extranjero

[...]

**Criterio 7** País de origen si la empresa es una filial extranjera

**Criterio 8** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral con homoclave incluida, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En el caso de personas morales son 12 caracteres y en el de personas físicas 13.

**Criterio 9** Entidad federativa de la persona física o moral (catálogo)

**Criterio 10** El proveedor o contratista realiza subcontrataciones (catálogo): Sí / No



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

- Criterio 11** Actividad económica de la empresa. Especificar la actividad económica de la empresa usando como referencia la clasificación que se maneja en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Por ejemplo: Servicios Inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, Servicios inmobiliarios, Alquiler de automóviles, camiones y otros trasportes terrestres; Alquiler de automóviles sin chofer
- Criterio 12** Domicilio <sup>121</sup> fiscal de la empresa (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT
- Criterio 13** Domicilio en el extranjero. En caso de que el proveedor o contratista sea de otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

Respecto del Representante legal se publicará la siguiente información:

- Criterio 14** Nombre del representante legal de la empresa, es decir, la persona que posee facultades legales para representarla
- Criterio 15** Datos de contacto: teléfono, en su caso extensión
- Criterio 16** Correo electrónico, siempre y cuando éstos hayan sido proporcionados por la empresa
- Criterio 17** Tipo de acreditación legal que posee o, en su caso, señalar que no se cuenta con uno
- Criterio 18** Dirección electrónica que corresponda a la página web del proveedor o contratista
- Criterio 19** Teléfono oficial del proveedor o contratista
- Criterio 20** Correo electrónico comercial del proveedor o contratista
- Criterio 21** Hipervínculo al registro electrónico de proveedores y contratistas que, en su caso, corresponda
- Criterio 22** Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 23** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 24** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

<sup>121</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geol/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geol/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)



**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

**Criterio 25** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 26** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 27** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 28** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 29** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 30** La información publicada se organiza mediante el formato 32, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 31** El soporte de la información permite su reutilización

**32 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXII. Padrón de proveedores y contratistas**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Personería jurídica del proveedor o contratista (catálogo)	Nombre del proveedor o contratista			Denominación o razón social del proveedor o contratista
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

*Formato derogada DOF 10/11/2016*

Estratificación por ejemplo, micro empresa, pequeña empresa, mediana empresa	Origen del proveedor o contratista (catálogo)	[...]	País de origen (empresa extranjera)	RFC de la persona física o moral	Entidad federativa de la persona física o moral (catálogo)	El proveedor o contratista realiza subcontrataciones (catálogo)	Actividad económica de la empresa

(...)

**XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad**

Adicionalmente se incluirá un inventario de altas, bajas y donaciones **que se hagan al sujeto obligado** de bienes muebles e inmuebles, en caso de haberlas. También se dará a conocer el nombre del servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable inmobiliario, es decir, el encargado de la administración de los recursos materiales de las dependencias.

(...)





Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

La información respecto de los bienes muebles e inmuebles donados al sujeto obligado es la siguiente:

**Criterio 53** Personería jurídica del donante (catálogo): Persona física/Persona moral  
(...)

**Criterio 56** Denominación o razón social del donante<sup>113</sup>  
(...)

Formato 34g LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXIV

Inventario de bienes muebles e inmuebles donados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Actividades a las que se destinará el bien donado (catálogo)	Personería jurídica del <u>donante</u> (catálogo)

<u>Donante</u> (persona física)			<u>Donante</u> (persona moral)	
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de persona moral, en su caso	Denominación o razón social del donatario

Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado	Fecha de firma del Contrato de Donación. En su caso, la fecha de publicación del Acuerdo presidencial en el DOF (día/mes/año)	Hipervínculo al Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a gobiernos e instituciones extranjeros o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o investigación científica

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención**

<sup>113</sup> De acuerdo con el artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, algunos ejemplos de personas morales que pueden ser beneficiarias de una donación (donatarias) son: Entidades Federativas, municipios, instituciones de salud, beneficencia o asistencia, educativas o culturales; quienes atiendan la prestación de servicios sociales por encargo de las propias dependencias, beneficiarios de algún servicio asistencial público, comunidades agrarias y ejidos, entidades que los necesiten para sus fines, gobiernos o instituciones extranjeras, organizaciones internacionales u otras.



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

(...)

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada [...]. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.

(...)

**XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio**

(...)

Esta fracción no contemplará las resoluciones del Comité de Transparencia, toda vez que las determinaciones emitidas no son derivadas de procesos o procedimientos en forma de juicio.

(...)

**XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados**

(...)

El segundo formato informará de las resoluciones y/o actas que emita el Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del sujeto obligado, incluidos los integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia y contendrá los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al órgano garante; lo señalado con antelación, de conformidad con las fracciones I, IV, V, VI y VII del artículo 44 de la Ley General.

El tercer formato tendrá los datos vigentes del Presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia; y en el cuarto formato se incluirá, durante el primer trimestre, el calendario de sesiones [...] ordinarias que celebrará el Comité de Transparencia [...] en todo el ejercicio, los hipervínculos a las actas de las sesiones que se han celebrado a lo largo del año se incluirán trimestralmente, asimismo se publicará la información de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se celebren cada trimestre. [...]

**Periodo de actualización:** semestral, respecto de las sesiones y resoluciones.

[...] El calendario de las sesiones a celebrar, se publicará [...] en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren.

Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente.  
[...]

(...)

Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia y actas de las sesiones ordinarias y, en su caso, extraordinarias

(...)



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

39a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXIX. [...] Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia

(...)

39b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXIX. [...] Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia

(...)

39d LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXIX. Calendario de sesiones [...] y actas del Comité de Transparencia

(...)

*XL. Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos*

(...)

Conservar en el sitio de Internet: información generada en [...] los dos ejercicios anteriores concluidos

(...)

*XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben*

(...)

Conservar en el sitio de Internet: Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente.

En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. [...]

(...)

**Criterio 4** Hipervínculo a la sección del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia en donde los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados. [...]

(...)

42a LGT\_Art\_70\_Fr\_XLII. Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo a la sección del Sistema de Portales de <u>Obligaciones de</u> Transparencia en donde los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados. [...]

			<p><i>"El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el [indicar el nombre del Instituto de seguridad social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al Instituto], toda vez que el (la) [especificar nombre de sujeto obligado] no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones"</i></p>	
--	--	--	--	--

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

(...)

**XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;**

(...)

El registro del rubro y del tipo de los ingresos se basará en el Clasificador por rubros de ingresos aprobado y publicado por el Consejo de Armonización Contable (CONAC). Con fundamento en dicho clasificador, como parte de los rubros Aprovechamientos y Otros ingresos, se deberán registrar los donativos que reciba el sujeto obligado, toda vez que se especifica son parte de los ingresos de la siguiente manera:

**61 Aprovechamientos**

Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros.

**79 Otros Ingresos**

Son los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Organos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos, entre otros.

(...)

**Conservar en el sitio de Internet:** información [...] del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

(...)

<sup>132</sup>Para mayor referencia consultar el "Clasificador por rubros de ingresos", publicado por el Consejo de Armonización Contable (CONAC). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009. Última reforma publicada DOF 27-09-2018

<sup>133</sup>ibidem [...]



(...)

**XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;**

El artículo 24, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información indica que todo sujeto obligado deberá “*constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable*”. [...] Asimismo, tal como lo establece el artículo 1° de la Ley General de Archivos, los sujetos obligados de los órdenes, federal, estatal y municipal deben cumplir los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en su posesión en concordancia con el artículo 11 de la misma ley que establece las obligaciones de los sujetos obligados en materia archivística. [...]

La información que se publicará en este apartado es la señalada en los siguientes preceptos de la Ley General de Archivos:

Artículo 13, fracciones: I Cuadro general de clasificación archivística con los datos de los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica.

II Catálogo de disposición documental registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental y

III Inventarios documentales, instrumentos de consulta que describen las series documentales y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), para las transferencias (inventario de transferencia) o para la baja documental (inventario de baja documental). [...]

Artículo 14 referente a la Guía de archivo documental y el Índice de expedientes clasificados como reservados, el cual incluirá los siguientes datos: área del sujeto obligado que generó la información; tema; nombre del documento; si se trata de una reserva completa o parcial; la fecha en que inicia y termina su reserva; la justificación y en su caso las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga; este índice no podrá ser considerado como información reservada; artículo 24 relativo al Programa Anual de Desarrollo Archivístico; artículo 26 que solicita la elaboración del Informe Anual de cumplimiento del programa anual, y artículo 58 de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria. [...]

En caso de que las normas locales en materia de transparencia consideren como una obligación de transparencia la publicación de los índices de expedientes clasificados como reservados, los sujetos obligados deberán publicar la información en cumplimiento de ambas disposiciones. [...]

---

Periodo de actualización: anual

El Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.

El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.

El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.

El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.



Conservar en el sitio de Internet: información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental.

Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados.

Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.

Aplica a: todos los sujetos obligados

(...)

**Criterio 3** Instrumento archivístico (catálogo): Cuadro general de clasificación archivística /Catálogo de disposición documental/ Inventarios documentales/Guía de archivo documental/Índice de expedientes clasificados como reservados/ Programa Anual de Desarrollo Archivístico/ Informe Anual de cumplimiento/ Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria /Otro

**Criterio 4** Hipervínculo a los documentos: Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Inventarios documentales, Guía de archivo documental, Índice de expedientes clasificados como reservados, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria u otros

(...)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 8** Periodo de actualización de la información: anual y semestral

(...)

45 LGT\_Art\_70\_Fr\_XLV. [...] Instrumentos archivísticos

(...)

*XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público*

(...)

La información de interés público se publicará con base en los *Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva* aprobados por el Sistema Nacional y como se establece en el numeral Sexto de dichos lineamientos, es obligatoria tanto en su identificación como en su publicación. Dicha información podrá ser, de manera enunciativa y no limitativa: informes especiales, reportes de resultados, estudios, indicadores, investigaciones, campañas, alertas, prevenciones, mecanismos de participación ciudadana, acceso a servicios.

[...]

(...)

La información que se publicará [...] para dar cumplimiento a esta fracción deberá ser distinta o complementaria a la prevista en las demás disposiciones del Título Quinto de la Ley General.

(...)

**Criterio 5** Hipervínculo a la información, documentos o datos respectivos, y a la determinada por el Organismo garante en el catálogo de interés público.

(...)

**48a LGT\_Art\_70\_Fr\_XLVIII. Información de interés público**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción breve, clara y precisa del contenido de la información	Fecha de elaboración (día/mes/año)

Hipervínculo a la información, documento(s) o datos respectivos <u>y a la determinada por el Organismo garante en el catálogo de interés público</u>	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

(...)

*Último párrafo del artículo 70*

(...)

Periodo de actualización: anual. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.

(...)

**Anexo 2**

**Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>Artículo 70 ...</b>	<b>Fracción VIII La remuneración bruta y neta de todos los</b>	<b>Trimestral</b>	o---o [...]	Información del ejercicio en curso y la



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</i>			correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 70 ...	<b>Fracción XXII</b> La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Trimestral	o--o [...]	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 70 ...	<b>Fracción XXIII</b> Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Trimestral	Anual, <u>durante el primer trimestre</u> , respecto al Programa de Comunicación social o equivalente	<u>Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo.</u> Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, <u>respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad</u>
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Artículo 70 ...	<b>Fracción XXVIII</b> La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:...	Trimestral	o---o	Información vigente, <u>es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores</u> ; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Artículo 70 ...	<b>Fracción XXXV</b> Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Trimestral	o---o	<u>Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada [...]</u> Una vez



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
				concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Artículo 70 ...	<i>Fracción XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;</i>	Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones.  En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso.  Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. <u>Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente [...]</u>
Artículo 70 ...	<i>Fracción XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;</i>	Anual	o---o	<u>Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos [...]</u>
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Artículo 70 ...	<i>Fracción XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</i>	Trimestral	o---o	<u>Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente.</u>  <u>En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. [...]</u>
Artículo 70 ...	<i>Fracción XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así</i>	Trimestral	o---o	Información <u>del ejercicio en curso [...]</u> y la correspondiente a



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;</i>			dos ejercicios anteriores
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>Artículo 70 ...</b>	<b>Fracción XLV</b> <i>El catálogo de disposición y guía de archivo documental;</i>	Anual <u>y semestral</u>	<p><u>Anual, respecto al Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.</u></p> <p><u>El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.</u></p> <p><u>El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.</u></p> <p><u>El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.</u></p>	<p><u>Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental.</u></p> <p><u>Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados.</u></p> <p><u>Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.</u></p>
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>Último párrafo del Artículo 70</b>	<i>Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.</i>	Anual. <u>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.</u>	0---0	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso

(...)

## ANEXO II

### PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

*Artículo 71. Poder Ejecutivo Federal, de las Entidades federativas y municipales*

(...)

*e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado*

(...).

Las leyes notariales de cada entidad federativa y la Ley Federal de Correduría Pública según corresponda, disponen los requisitos y los procesos para el otorgamiento de las patentes notariales y de correduría pública.

[...]

La obligación de generar esta información en el Poder Ejecutivo Federal recae en la Secretaría de Economía para el caso de los corredores públicos (de acuerdo con la Ley Federal de Correduría Pública), y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el caso de los notarios públicos del Patrimonio Inmueble Federal (Ley General de Bienes Nacionales).

La Secretaría de Gobernación deberá otorgar la información relativa a los resultados de la colaboración del Gobierno Federal con los gobiernos locales y con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano en materia notarial.

(...)

**Aplica a:** Poder Ejecutivo Federal en caso de corredores públicos a través de la Secretaría de Economía y notarios del patrimonio inmobiliario a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Secretaría de Gobernación en representación del Gobierno Federal con los gobiernos locales y con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano. A los poderes ejecutivos estatales, aplica en el caso de los notarios públicos, cuyo nombramiento está a cargo de los Gobernadores o Jefe de Gobierno.

(...)

## ANEXO III

### PODER LEGISLATIVO FEDERAL, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

*Artículo 72. Poder Legislativo de las Entidades Federativas y la Legislatura de la Ciudad de México*

(...)

#### **I. Agenda legislativa**



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

Los sujetos obligados del Poder Legislativo federales y locales deberán publicar su agenda legislativa o equivalente, así como también las Comisiones y los Comités que las integran, cuando la normatividad lo establezca.

(...)

**Criterios sustantivos de contenido**

(...)

**Criterio 10** Fecha de presentación de la agenda legislativa o equivalente con el formato día/mes/año

**Criterio 11** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la agenda legislativa o equivalente (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento)

**Criterio 12** Fundamento legal que obliga a la publicación de la agenda legislativa o equivalente (número y texto del artículo, fracción, inciso)

**Criterio 13** Hipervínculo a la agenda legislativa o equivalente

(...)

**XI. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro**

(...)

**Criterios sustantivos de contenido**

(...)

Respecto a procesos de designación, ratificación, elección o reelección:

**Criterio 19** Tipo de proceso (catálogo): Concurso/Convocatoria/Invitación/Otro

(...)

**ANEXO IV**

**PODER JUDICIAL FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

*Artículo 73. Poder Judicial Federal y de las Entidades Federativas*

(...)

**II. Las versiones públicas [...] de todas las sentencias emitidas;**

Los sujetos obligados pondrán a disposición en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional la versión pública del texto íntegro de todas las sentencias judiciales que emiten. Al ser éstas el medio para resolver los conflictos que surgen en una comunidad y sancionar los delitos que la afectan, deben darse a conocer de manera oportuna con el fin de que se puedan transparentar los criterios de interpretación de las leyes, evaluar el desempeño de las y los funcionarios jurisdiccionales y con esto brindar a la ciudadanía una mejor comprensión del sistema de justicia. [...]

(...)

**Criterios sustantivos de contenido**

(...)

**Criterio 4** Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de las versiones públicas [...] de todas las sentencias emitidas

En caso de que el sujeto obligado no cuente con un sistema electrónico publicará de todas las sentencias emitidas lo siguiente:

(...)

**Criterio 7** Materia (catálogo): Civil / Mercantil / Familiar / Fiscal / Administrativo / Constitucional / Electoral / Penal / Justicia para adolescentes / Justicia indígena / Laboral / otro (especificar)

**Criterio 8** Tema o tipo de juicio. Por ejemplo: juicios sobre la propiedad, arrendamiento, juicio hipotecario, derechos personales, extinción de dominio, juicio ordinario mercantil, juicio ejecutivo mercantil, juicio oral mercantil, divorcio, régimen de bienes en el matrimonio, modificaciones o rectificaciones de las actas del registro civil, parentesco, alimentos, paternidad, filiación, juicios sucesorios, juicios en contra de actos administrativos, control constitucional local, delitos del fuero común, juicio oral penal, delitos contra la salud, extradiciones, conflictos laborales, entre otros

**Criterio 9** Fecha de la emisión de la sentencia con el formato día/mes/año

**Criterio 10** Número de expediente, toca, causa penal, o cualquier número identificador del asunto en el que se emite la sentencia

**Criterio 11** Hipervínculo a la versión pública de la sentencia

(...)

**1 LGT\_Art\_73\_Fr\_II. Hipervínculo [...] a la versión pública de todas las sentencias emitidas**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Sentencias	
			Denominación del Sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias	Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta <u>de las versiones públicas de todas las sentencias emitidas [...]</u>

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

**2 LGT\_Art\_73\_Fr\_II. Versión pública de todas las sentencias [...] emitidas**





**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Materia <u>(catálogo)</u>	Tema o tipo de <u>juicio</u>	Fecha de la <u>emisión de la sentencia</u> día/mes/año	Número de expediente, <u>toca, causa penal, o cualquier número identificador del asunto en el que se emite la sentencia</u>	Hipervínculo <u>a la versión pública de la sentencia</u> [...]

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

(...)

**ANEXO VII**

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS GARANTES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

*Artículo 74. Órganos Autónomos*

**Fracción III Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales**

(...)

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información Organismos Garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>Artículo 74...</b>	<b>Fracción III ...</b> b) Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;	[...] <u>Dentro de los cinco días hábiles posteriores que se genere o modifique un criterio</u>		La información vigente
<b>Artículo 74...</b>	<b>Fracción III ...</b> c) Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas;	[...] <u>Mensual</u>	Deberá guardar relación con la que se publique en el artículo 70 fracción XLVI de la Ley General	La información del ejercicio en curso y por lo menos la de un año anterior.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

**ANEXO IX**

**PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, Y LAS PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS EN ASOCIACIÓN CIVIL QUE PRESENTEN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

*Artículo 76. Partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y candidatos independientes*

(...)

**III. El estatuto**

(...)

**Periodo de actualización:** mensual

**Conservar en el sitio de Internet:** información [...] del ejercicio en curso y la correspondiente a los cinco ejercicios anteriores

(...)

(...)

*Tabla de Actualización y Conservación de la Información. Partidos políticos nacionales y locales, y las personas morales constituidas en asociación civil que presenten candidaturas independientes*

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>Artículo 76...</b>	<b>Fracción XXIV.</b> Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como los descuentos correspondientes a sanciones;	Mensual	o---o	Información [...] <u>del ejercicio en curso</u> y la correspondiente a los cinco ejercicios anteriores
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

**ANEXO X**

**FIDEICOMISOS, FONDOS PÚBLICOS, MANDATOS O CUALQUIER CONTRATO ANÁLOGO Artículo**

*77. Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo*

**VI. El padrón de beneficiarios, en su caso**

(...)



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

Además, [...] **incluir** el beneficio público, la descripción de la obra pública y los beneficios sociales esperados, el desglose de montos de recursos públicos que estén involucrados en el beneficio que reciben.

(...)

---

**Criterios sustantivos de contenido**

(...)

**Criterio 12** Actividad u ocupación del beneficiario(a). Por ejemplo: Estudiante, Jubilado(a), Persona moral, etcétera

Para el caso de que los [...] **recursos** públicos **del fideicomiso o fondo público se destinen a obras de beneficio público se incluirá lo siguiente:** [...]

(...)

**Criterios adjetivos de actualización**

(...)

6a LGT\_Art\_77\_Fr\_VI. Padrón de beneficiarios **del fideicomiso o fondo público** [...]

(...)

6b LGT\_Art\_77\_Fr\_VI. **Obras de beneficio público realizadas por el fideicomiso o fondo público** [...]

(...)

**ANEXO XI**

**AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES EN MATERIA LABORAL Y SINDICATOS**

*Artículo 78. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:*

(...)

**II. Las tomas de nota**

(...)

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, **es decir las tomas de nota vigentes, aun cuando sean de ejercicios anteriores** y la correspondiente al menos a los seis años anteriores.

(...)

---

(...)

**III. El estatuto**



(...)

**Conservar en el sitio de Internet:** la información del ejercicio en curso y la correspondiente al menos a seis años anteriores.

(...)

*Tabla de Actualización y Conservación de la Información Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral y sindicatos*

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>Artículo 78.</b> Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:	<b>Fracción II.</b> Las tomas de nota;	Trimestral	o—o	Información vigente, <u>es decir las tomas de nota vigentes, aun cuando sean de ejercicios anteriores</u> y la correspondiente al menos a seis años anteriores
	<b>Fracción III.</b> El estatuto;	Trimestral y cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la toma de nota.	Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la toma de nota	Información <u>del ejercicio en curso</u> y la correspondiente al menos a seis años anteriores

(...)

### **Anexo XIII. Información adicional. Todos los sujetos obligados**

*Artículo 80.* Para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, los Organismos garantes deberán:

(...)

Los Organismos garantes deberán acordar, con base en los *Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público*; y para la *Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva* emitidos por el Sistema Nacional, cuál será la información de interés público que se difundirá en los sitios de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la fracción XLVIII [...] del artículo 70 correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes.[...]

Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03

De conformidad con el artículo 3, fracción XII de la Ley General, se entenderá por información de interés público aquella que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados. Como lo establecen los Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, en su numeral Sexto. La información de interés público es obligatoria tanto en su identificación como en su publicación.

Para que los Organismos garantes puedan determinar el catálogo de información obligatoria y adicional, [...] los sujetos obligados deberán remitir una vez al año, en el mes de enero, [...] y mediante oficio, un listado con la información que consideren sea de interés para la ciudadanía, tenga el carácter de información pública y, en su caso, complemente, pero no duplique información de otro artículo y/o fracción aplicable a los sujetos obligados. De esa manera, los sujetos obligados contribuirán con la elaboración del listado de información que consideren de interés público y los Organismos garantes serán quienes conformen y determinen con base en lo anterior, el catálogo de información que los sujetos obligados publicarán como parte de sus obligaciones de transparencia en el formato 48a LGT Art 70 Fr XLVIII. Información de interés público, correspondiente a la fracción XLVIII del artículo 70 de estos Lineamientos.

[...]  
(...)

Una vez concluidas las tres fases anteriores cada sujeto obligado publicará, en [...] la fracción XLVIII del artículo 70 de estos Lineamientos, [...] el catálogo de información determinado y aprobado por los Organismos garantes y la información que derive de ese catálogo [...].  
[...]

---

**Periodo de actualización:** [...] anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Organismos garantes

---

**Criterios sustantivos de contenido**

(...)

[...]

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 16** Periodo de actualización de la información: [...] anual

**Criterio 17** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 19** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 21** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año



**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03**

**Criterio 22** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 23** La información publicada se organiza mediante los formatos 1a [...] en el que se incluye todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

(...)

[...]

*Tabla de actualización y conservación de la información de oficio específica, respecto de Información adicional que deben publicar todos los sujetos obligados*

Artículo y fracción	Periodo de actualización	Periodo(s) de conservación de la información
<p><b>Artículo 80.</b> Para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, los Organismos garantes deberán:</p> <p>I. Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;</p> <p>II. Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue, y</p> <p>III. Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.</p>	[...] Anual	Ejercicio en curso

**Anexo XIV. Personas físicas y/ o Morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad**

**Artículo 81. Personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o actos de autoridad y que cumplirán con Obligaciones de transparencia**

(...)

Los Organismos garantes difundirán en su sitio de Internet y en la sección [...] de la Plataforma Nacional, el listado de las personas físicas o morales que publicarán información derivada de sus obligaciones de transparencia y la forma en que deberán cumplir con las mismas.

(...)

De igual manera los Organismos garantes deberán mantener actualizado anualmente tanto en la [...] Plataforma Nacional como en sus respectivos sitios de Internet, la información que derive de los listados que elaboraron los sujetos obligados, así como del (los) Acuerdo(os) que determinen respecto al tema.

(...)

**Periodo de actualización:** anual



Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior  
Aplica a: [...] **Organismos garantes**

---

**Criterios sustantivos de contenido**

Los **Organismos garantes** publicarán respecto a los listados **de las personas físicas y morales enviados** [...] por parte de los sujetos obligados, los siguientes datos:

(...)

**81a LGT\_Art\_81. [...] Listado de personas físicas o morales a las que se otorgó o permitió el uso de recursos públicos y/o realizan actos de autoridad**

(...)

**Artículo 82. Información que harán públicas las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o actos de autoridad**

(...)

El Organismo garante revisará y analizará la información recibida con el objetivo de determinar lo siguiente:

- Las obligaciones de transparencia comunes que las personas físicas y morales deberán publicar y actualizar tanto en **el formato 48a LGT Art 70 Fr XLVIII. Información de interés público, correspondiente a la fracción XLVIII del artículo 70 de estos Lineamientos, [...]** en la Plataforma Nacional, como en sus respectivos portales de internet. (Cumplimiento directo)
- Las obligaciones de transparencia que, en su caso deberán publicar y actualizar de manera adicional tanto en **el formato 48a LGT Art 70 Fr XLVIII. Información de interés público, correspondiente a la fracción XLVIII del artículo 70 de estos Lineamientos [...]** en la Plataforma Nacional, como en los respectivos portales de internet de los sujetos obligados que les entregaron o permitieron usar recursos públicos o ejercer actos de autoridad. (Cumplimiento a través del sujeto obligado).
- Los periodos y plazos de actualización y validación de la información correspondiente para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

(...)

Aplica a: Organismos garantes [...]

---

**Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a los listados recibidos [...] los Organismos garantes deberán publicar los siguientes datos:

(...)

**82a LGT\_Art\_82. Listados de información pública recibidos por los Organismos garantes [...]**

(...)

**82b LGT\_Art\_82. Listados de Información que deben hacer pública las personas físicas o morales [...]**

(...)



**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 13, FRACCIONES VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO **SEGUNDO**, DEL ACUERDO CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03, **CERTIFICO**: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 Y DE SU ANEXO, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020, DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 79 FOJAS ÚTILES.-----

-----  
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

